

CONSTANCIA. Octubre 12 de 2022. A Despacho de la señora Juez, informando que encontrándose el presente proceso por estado de hoy, se observó que dentro del auto que fijó fecha de audiencia inicial, no fueron decretadas las pruebas solicitadas por el Procurador Judicial, a efectos de obtenerlas también previo a la realización de dicha diligencia, programada para el próximo 01 de noviembre de 2022. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2022-00156-00

Vista la constancia que antecede, en virtud a que por omisión no fueron decretadas en auto del 30 de agosto de 2022, las pruebas solicitadas por el señor Procurador Judicial adscrito al Despacho en memorial radicado el 01 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P., se dispondrá corregir dicha providencia, ordenando que en forma adicional al auto que decretó las pruebas solicitadas por las partes y fijó fecha de celebración de la audiencia inicial para el próximo 01 de noviembre de 2022, sean decretadas las siguientes:

-PRUEBAS SOLICITADAS POR EL PROCURADOR JUDICIAL:

- **INTERROGATORIOS DE PARTE:** Se decretan los que les serán formulados a la demandante y al demandado, por cuenta del señor Procurador Judicial.
- **VISITA SOCIAL:** Se decreta la misma, para lo cual se solicitará ante el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, la designación de Trabajadora Social que realice estudio del entorno familiar, identificación tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos de los menores hijos en común de las partes y condiciones socioeconómicas del grupo familiar, practicando de ser posible por cuenta de la misma asistente social, **ENTREVISTA** a los dos menores de edad, en la que se indague específicamente sobre la existencia de conductas de violencia intrafamiliar.

Una vez allegado el citado informe y previo a la realización de la audiencia inicial, será puesto en conocimiento de las partes intervinientes para los fines pertinentes.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 181 el 13 de octubre de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario